



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-011/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN C.A. N° 044-001/2023, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2023 “POR LA QUE SE ASIGNA EN TÉRMINOS GENERALES LA CATEGORÍA DE HOSPITAL NIVEL 1: BAJA COMPLEJIDAD A LA ACTUALMENTE DENOMINADA CLÍNICA 12 DE JUNIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DE LA GERENCIA DE SALUD, LA CUAL PASA A DENOMINARSE “HOSPITAL 12 DE JUNIO”.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2268/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 130/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Expediente identificado como MEM-1048-2023-000019, de la Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, por la que solicitó la categorización del Hospital al Nivel 3, en virtud a lo establecido en la Resolución S.G. N° 187, de fecha 14 de abril de 2009, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, “Que aprueba el Manual de Categorización y Acreditación de las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2268/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de octubre de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 157/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe requerido a través de la Nota Interna CA N° 070-0694/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, el Memorando GS/DAC/N° 0017/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección de Hospitales del Área Central, solicitó se lleven a cabo las gestiones administrativas a fin de dar cumplimiento a la Resolución C.A. N° 044-001/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, “POR LA QUE SE ASIGNA EN TÉRMINOS GENERALES, LA CATEGORÍA DE HOSPITAL NIVEL 1: BAJA COMPLEJIDAD, A LA ACTUALMENTE DENOMINADA CLÍNICA PERIFÉRICA 12 DE JUNIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, DE LA GERENCIA DE SALUD, LA CUAL PASA A DENOMINARSE “HOSPITAL 12 DE JUNIO”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-011/2023

Que, por Nota Interna CA N° 070-0694/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 070/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Salud, a la Dirección de Hospitales del Área Central y por su intermedio a las áreas técnicas competentes procedan a realizar las siguientes actividades:

- a) *Informar si el denominado Hospital "12 de Junio", según Resolución C.A. N° 044-001/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, cuenta con quirófano, en caso afirmativo, informar la cantidad, tipos y procedimientos quirúrgicos realizados en los mismos;*
- b) *En atención a lo solicitado en el punto "a)" realizar un informe pormenorizado referentes a la cantidad y tipos de camas con los que cuenta el referido establecimiento para un sistema de alta rotación;*

Que, por Nota Interna GS/N° 157/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia de Salud, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el Informe elaborado por la Dirección de Hospitales del Área Central, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la conformación de un equipo multidisciplinario y encomendar a los mismos a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo requerido por las mencionadas Direcciones:

1. Gabinete de Presidencia.

2. Gerencia de Salud y Direcciones/Departamentos Designados - *según el caso y la necesidad.*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 072/2023 de fecha 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-011/2023

3. Gerencia Administrativa y Financiera y Direcciones/Departamentos Designados - *según el caso y la necesidad.*
 4. Gerencia de Abastecimiento y Logística y Direcciones/Departamentos Designados - *según el caso y la necesidad.*
 5. Gerencia de Desarrollo y Tecnología y Direcciones/Departamentos Designados - *según el caso y la necesidad.*
 6. Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social y Direcciones/Departamentos - Designados -según el caso y la necesidad.
 7. Dirección Jurídica.
 8. Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.
- 2º) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/lm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.